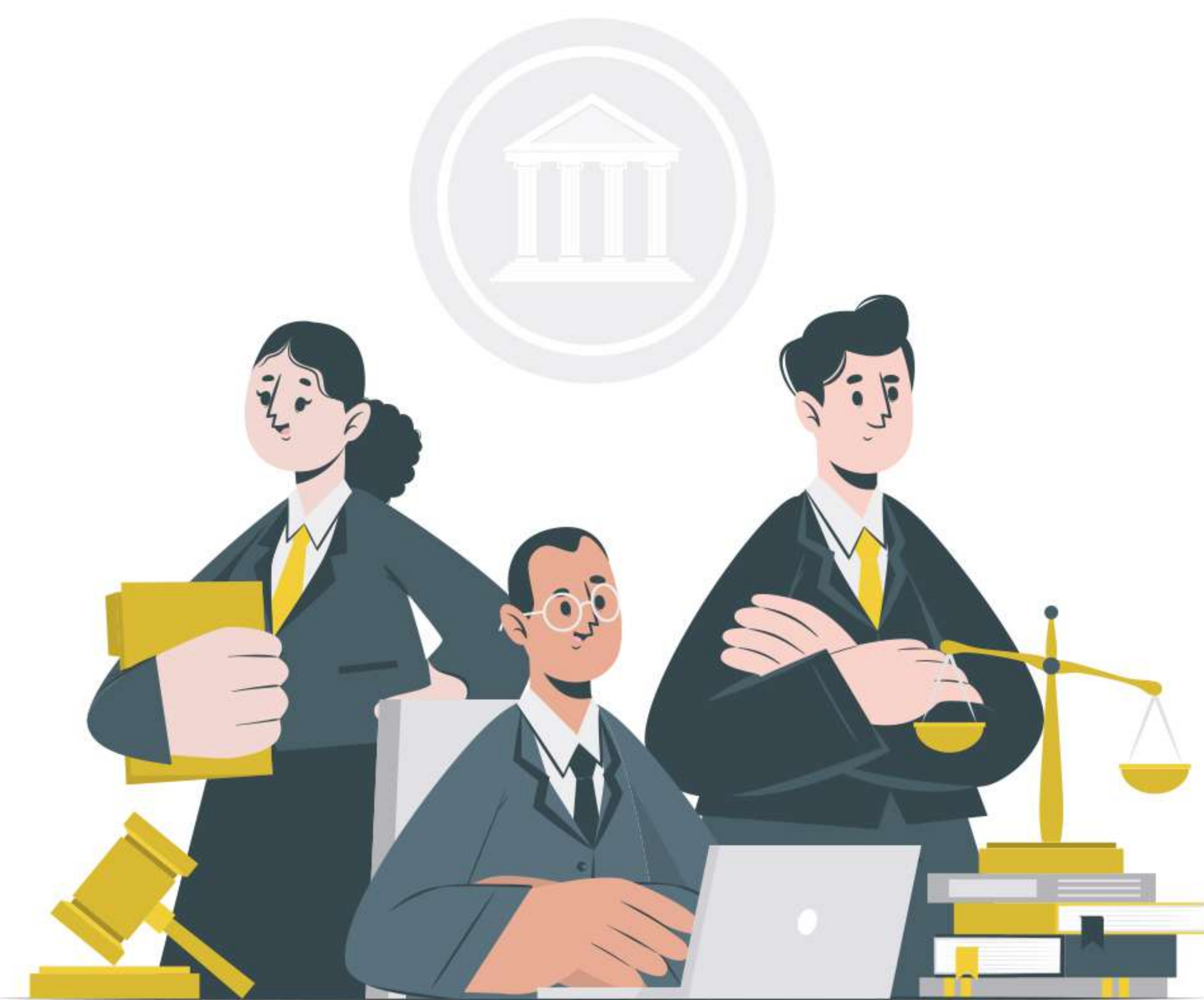




Consultorio Jurídico DIPRECA

FISCALÍA



Asistencia Jurídica

Asistencia Jurídica

El Consultorio Jurídico de DIPRECA ubicado en la oficina de atención especializada que mantiene el Consultorio Jurídico en la Plataforma de Atención al Beneficiario (PAB), primer piso del Edificio Sede Institucional, calle 21 de Mayo N° 592, Santiago, presta dos servicios:

1.- Orientaciones:

Presenciales, en la oficina de atención especializada, previo agendamiento online en el sitio web institucional.

Correo electrónico, dirigidas al correo electrónico servicio.juridico@dipreca.cl;

Telefónicas, únicamente a requerimientos efectuados por oficinas internas u oficinas regionales.

Telemáticas, a requerimiento efectuados por las/os imponentes de Regiones, a través de la respectiva oficina regional por medio del correo electrónico servicio.juridico@dipreca.cl.

2.- Patrocinios:

A imponentes pasivas/os, lo que significa realizarles trabajos jurídicos y judiciales.

El Consultorio Jurídico de DIPRECA tiene el deber de otorgar orientación jurídica gratuita, judicial y extrajudicial, a todo/a imponente pasivo de DIPRECA que así lo requiera, sea personalmente, vía telefónica, telemática si se requiere o a través de consultas formuladas al correo electrónico.



Además, en el caso de las/os imponentes que atendido el monto de la pensión de retiro o montepío bruto es inferior o igual a un Ingreso Mínimo Mensual (\$410.000 a enero 2023), considerando igualmente al momento de evaluar la situación económica, existe el deber de designar un/a abogado/a para que las/os represente en tribunales, si se trata de materias respecto de las cuales el consultorio debe otorgar patrocinio y sólo si se trata de asuntos que conforme a la Ley, deben tramitarse en las jurisdicciones correspondientes a las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel.

Requisitos para gozar de la orientación y/o patrocinio de Abogadas/os del Consultorio Jurídico Institucional:

i) Requisitos para ser patrocinado/a:

A.- Ser imponente pasivo que no otro ingreso más que o su pensión de retiro o su pensión de montepío;

B.- Que el monto bruto de esta pensión única, sea igual o inferior a Un Ingreso Mínimo Mensual, que es de \$410.000 (cuatrocientos diez mil pesos) a enero del año 2023.

C.- Por excepción, tendrán derecho a ser patrocinados, las personas que teniendo otra fuente de ingreso aparte de la pensión en Dipreca, la suma de estos ingresos brutos no supere este monto del Ingreso Mínimo Mensual del mes en que solicite el patrocinio.



ii) Materias que se patrocinan:

- 1.-Elaboración de testamentos.
- 2.-Interdicciones por demencia y nombramientos de curadores con la finalidad de lograr que un/a imponente tenga un/a guardador/a que vele por sus intereses, atendida su situación.
- 3.-Juicios de alimentos, tanto para presentación de demandas, como defensas judiciales en la misma materia.
- 4.-Divorcio de mutuo acuerdo.



iii) Costo del patrocinio:

Quienes son patrocinados/as por el Consultorio Jurídico gozan de Privilegio de Pobreza, esto es, la tramitación ante los tribunales, así como la gestión del abogado/a es absolutamente gratuita.

iv) Materias que NO se patrocinan:

- 1.-Juicios ya iniciados, fallados o abandonados que hayan sido tramitados por abogados/as ajenos/as al Servicio.
- 2.-Juicios de Nulidad de Matrimonio y Juicios de Divorcio unilateral.
- 3.-Asuntos de carácter Penal de conocimiento de los Juzgados de Garantía.
- 4.-Asuntos entregados a la Jurisdicción de los Tribunales de Policía Local.
- 5.- Materias relativas a Justicia Militar.
- 6.-Cobranzas (demandante o demandado).
- 7.-Juicios Laborales (demandante o demandado).

PDI
POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE



INFORMACIÓN
600 6135 600

22 818 5730

(desde celulares y red fija)

www.dipreca.cl